

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura :	AS-SM-54-2023-OEC-MPLC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE GRASS SINTETICO INCLUYE INSTALACION (0110) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código :	20490190415	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C.	Hora de envío :	16:19:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases, en el Capítulo III REQUERIMIENTO Numeral 3.1 ítem

5. Características y condiciones del bien a contratar.

3.1 Descripción y especificaciones técnicas.

En DESCRIPCION solicita certificaciones FIFA QUALITY CONCEPT o FIFA QUALITY PRO. Es necesario aclarar que el Certificado Quality Concept y el Certificado Quality Pro es un certificado para campos de futbol profesional y se entrega cuando los campos son ejecutados desde la preparación del terreno verificados por un laboratorio certificado por FIFA. El PROGRAMA DE CALIDAD PARA CESPED ARTIFICIAL DE LA FIFA tiene entre otras las siguientes exigencias en cuanto a dimensiones del campo:

¿ FIFA QUALITY PRO : Ancho 64 m. ¿ 75 m. Largo : 100 m. ¿ 110 m.

¿ FIFA QUALITY : Ancho 45 m. ¿ 90 m. Largo : 90 m. ¿ 120 m.

Así mismo la CERTIFICACION FIFA QUALITY CONCEPT o FIFA QUALITY PRO la FIFA no otorgan al grass sintético (césped artificial) si no al CAMPO DEPORTIVO cuando los campos son ejecutados desde la preparación del terreno verificados por un laboratorio certificado por FIFA.

Se solicita eliminar lo exigido en este ítem por vulnerar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia.

Se solicita que para garantizar la calidad del Grass Sintético se incorpore la exigencia que el fabricante tenga la certificación de proveedor preferido o licenciatario FIFA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, ítem a, b, c, e y f

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo mencionado en las observaciones realizadas por la empresa SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C., (Así mismo la CERTIFICACION FIFA QUALITY CONCEPT o FIFA QUALITY PRO la FIFA no otorgan al Grass sintético (césped artificial) si no al CAMPO DEPORTIVO cuando los campos son ejecutados desde la preparación del terreno verificados por un laboratorio certificado por FIFA). De lo expuesto se acoge la observación hecha por ¿la empresa SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C., en vista de que Los sellos de calidad de la FIFA forman parte del Programa de calidad de la FIFA y permiten a los usuarios identificar aquellas superficies de juego, productos y tecnologías relacionadas con el fútbol que hayan sido analizados y homologados conforme a los criterios del citado programa. y esta solo certifica a campos deportivos oficiales o reglamentarios que van desde la preparación del terreno hasta el tendido del gras sintético. Por lo que, la residencia en virtud de la observación realizada por la empresa ya mencionada acoge en su totalidad dicha observación y solicita, en virtud de garantizar la calidad del material de gras sintético, la empresa prestadora del servicio pueda presentar únicamente la ficha técnica del producto, así como también el ISO y la carta de garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

presentar únicamente la ficha técnica del producto, así como también el ISO y la carta de garantía.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-54-2023-OEC-MPLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS SINTETICO INCLUYE INSTALACION (0110) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código :	20490190415	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C.	Hora de envío :	16:19:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases, en el Capítulo III REQUERIMIENTO Numeral 3.1 ítem 5. Características y condiciones del bien a contratar.
3.1 Descripción y especificaciones técnicas.

En el sub ítem 1 EN CASO DE LAS DEMARCACIONES en las bases hacen referencia a demarcar en función a unos planos, y dice ¿ TAL COMO SE MUESTRA EN LOS PLANOS, y no adjuntan en las bases ningún plano, por lo que se solicita ADJUNTAR LOS PLANOS con los detalles necesarios para cuantificar las líneas de demarcación.

Se solicita ADJUNTAR LOS PLANOS para poder cuantificar las líneas de demarcación, y así el postor pueda presentar su oferta de manera correcta, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, ítem a, b, c, e y f.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo mencionado en las observaciones realizadas por la empresa SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C. se acoge en su totalidad, y serán adjuntados los planos de detalles de las líneas de demarcación para que puedan ser cuantificados y medidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta archivo de planos en formato pdf al momento de la integración

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-54-2023-OEC-MPLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS SINTETICO INCLUYE INSTALACION (0110) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código :	20490190415	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C.	Hora de envío :	16:19:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases, en el Capítulo III REQUERIMIENTO Numeral 3.1 ítem

5. Características y condiciones del bien a contratar.

3.1 Descripción y especificaciones técnicas.

En el sub ítem 3 dice : El perímetro del campo deportivo (fuera de la línea de demarcación de campo deportivo neto) será de una sola tonalidad de alfombra de 0.95 m. ancho a lo largo de todo el perímetro del campo deportivo TAL COMO SE EVIDENCIA EN LOS PLANOS, y no adjuntan en las bases ningún plano, por lo que se solicita ADJUNTAR LOS PLANOS con los detalles necesarios como disposición, dimensiones y color para cuantificar el grass sintético en cuanto a las tonalidades, puesto que el grass sintético viene en rollos de 40 m. de longitud y 4 m. de ancho, y el grass solicitado en las bases es un GRASS FRANJEADO. Así mismo para evitar cortes innecesarios, mayores cantidades de desperdicio de grass sintético y mayor cantidad de uniones en el campo deportivo y por ende se encarece el bien materia del presente proceso, el grass que considera las bases fuera de la línea de demarcación debe ser un grass cuya tonalidad sea una sola (es decir los rollos a considerar de este grass deben de llegar a obra en una sola tonalidad) manteniendo las características técnicas del grass franjeado excepto el color.

Se solicita ADJUNTAR LOS PLANOS para poder cuantificar el grass en las tonalidades que contenga los PLANOS, y así el postor pueda presentar su oferta de manera correcta, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, ítem a, b, c, e y f.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge las observaciones hechas al capítulo III REQUERIMIENTO Numeral 3.1 ítem respecto a la tonalidad del gras sintético en el perímetro del campo deportivo, se advierte que:

De lo mencionado en las observaciones realizadas por la empresa SEQUEIROS Y GAMARRA S.A.C - SEYGA S.A.C. al capítulo III REQUERIMIENTO Numeral 3.1 ítem respecto a la tonalidad del gras sintético en el perímetro del campo deportivo, se acoge dicha observación en su totalidad, y serán adjuntados los planos de detalles de las líneas de demarcación para que puedan ser cuantificados y medidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjunta archivo de planos en formato pdf al momento de la integración

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-54-2023-OEC-MPLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS SINTETICO INCLUYE INSTALACION (0110) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código :	20392742566	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	ALL SPORT IMPORT E.I.R.L	Hora de envío :	22:53:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAN UNA GALGA DE 3/8 CON FIBRA RIZADA DE 270 MM MICRAS Y CON UN PESO TOTAL DE 2,537 GR/M2.

PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA SE PUEDE OFRECER UNA GALGA DE 5/8 CON FIBRAS RECTAS NO RIZADAS COMO MEJORA DE 330 MM MICRAS DE TRIPLE NERVIO Y UN PESO TOTAL DE ALFOMBRA DE 3,117

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PARA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES CON MEJORAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta hecha por la empresa ALL SPORT IMPORT E.I.R.L respecto al cambio de la galga de 3/8 a 5/8, el área usuaria no acoge dicha consulta por existir en el mercado dicha característica presentada solicitada por el área usuaria, con el fin de no vulnerar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-54-2023-OEC-MPLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GRASS SINTETICO INCLUYE INSTALACION (0110) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA I.E SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Ruc/código :	20392742566	Fecha de envío :	04/10/2023
Nombre o Razón social :	ALL SPORT IMPORT E.I.R.L	Hora de envío :	22:53:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PIDEN FIBRAS RIZADAS DE GRASS DECORATIVO MAS FIBRAS MONOFILAMENTO DE GRASS FUTBOL SIENDO ESTO UNA COMBINACION DE GRASS DECORATIVO CON FUTBOL LO QUE NO GARANTIZA UNA DURABILIDAD PARA EL REAL USO QUE ES FUTBOL O FULBITO
SE PUEDE OFRECER AMBAS FIBRAS PARA FUTBOL LA PRIMERA FIBRA MONOFILAMENTO DE TRES NERVIOS DE 330 MICRAS Y UNA SEGUNDA FIBRA RECTA FIBRILADA AMBAS PARA FUTBOL LO QUE GARANTIZA UNA DUPLA DE FIBRAS FUTBOL QUE DURAN REALMENTE LOS 8 AÑOS.
CON CERTIFICADO EMITIDO POR FABRICA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES Y MAXIMIZAR LOS RECUERSOS DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De las observaciones hechas por la empresa ALL SPORT IMPORT E.I.R.L respecto al cambio de la fibra rizada por fibra recta fibrilada y mejorar la fibra monofilamento con 3 nervios centrales, no se acoge a dicha consulta ya que pocas empresas en el mercado cuentan con dichas características, limitando a si la pluralidad, principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null